

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas del día treinta de mayo de dos mil once en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello, y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de; Acayucan; Villa Aldama; Jalcomulco; Jilotepec; Oluta; Actopan; Puente Nacional; Coatepec; Córdoba; Cuichapa, y Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los dictámenes correspondientes fueron circulados por medio de las Tarjetas Informativas números 55, 57, 60 y 61), y
6. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Honorables Ayuntamientos de Córdoba, Río Blanco, Coatepec y Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 58, 61 y 73).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO CG/SE-433/30/05/2011

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día "*Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de; Acayucan; Villa Aldama; Jalcomulco; Jilotepec; Oluta; Actopan; Puente Nacional; Coatepec; Córdoba; Cuichapa, y Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala los dictámenes relativos son:

DICTAMEN 10/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ

DICTAMEN 12/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA, VERACRUZ

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

DICTAMEN 13/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VERACRUZ

DICTAMEN 14/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VERACRUZ

DICTAMEN 15/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ

DICTAMEN 16/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VERACRUZ

DICTAMEN 17/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, VERACRUZ

DICTAMEN 18/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE OLUTA, VERACRUZ

DICTAMEN 19/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ

DICTAMEN 20/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ

DICTAMEN 11/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ

Mismos que fueron circulados con toda oportunidad al Pleno y se considera que están ajustados a derecho por lo que se propone autorizar las validaciones en los términos expuestos en los citados dictámenes, salvo que los Consejeros tengan alguna observación.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-434/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXXIX del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de si generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

ACUERDO CG/SE-435/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal de ese Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV y XXVII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-436/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV y XXVII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-437/30/05/2011

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

PRIMERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rio Blanco, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción, XXXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de si generar a su cargo tal información.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-438/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-439/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIX y XXXVIII del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de si generar a su cargo tal información.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-440/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-441/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV del presente Dictamen.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Oluta, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en los términos de lo señalado en el Considerando IV y del análisis realizado a la presente fracción del presente Dictamen, en razón de si generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

ACUERDO CG/SE-442/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-443/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de si generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

ACUERDO CG/SE-444/30/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII,

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXIV y XXXVIII inciso a) del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de si generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa.

3. En relación del punto 6 del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Honorables Ayuntamientos de Córdoba, Río Blanco, Coatepec y Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que mediante los oficios que se señalan a continuación:

Oficio número UT 162 de fecha primero de marzo del dos mil once, el C. Rómulo Rafael Jiménez Ramírez, Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver.

Oficio número PRES/MMM/063/2011 de fecha siete de abril de dos mil once, signado por el Ing. Miguel Martínez Martínez Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz.

Oficio de fecha veintisiete de abril de dos mil once, signado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.

Oficio número UA/004/2011 de fecha tres de marzo del dos mil once, signado por el Lic. Rubén Martínez Juárez Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento y el T.P.A. Alejandro Reyes Trujillo, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Altotonga, Ver.

Los Sujetos Obligados citados, solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y Corrección a Datos Personales, lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultaron procedentes, por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Con base en la propuesta anterior, solicito a mis compañeros Consejeros, si tienen observaciones al respecto, las formulen en este acto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-445/30/05/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Córdoba, Ver., se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Córdoba, Ver., se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

ACUERDO CG/SE-446/30/05/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Río Blanco, Ver., se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Río Blanco, Ver., se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO CG/SE-447/30/05/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Coatepec, Ver., se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Coatepec, Ver., se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO CG/SE-448/30/05/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Altotonga, Ver., se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

ACTA: ACT/CG/SE-40/30/05/2011

FECHA: Treinta de mayo del año dos mil once

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Altotonga, Ver., se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil once en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General